



Ciudad de Nicoya, jueves 17 de octubre del 2024.

Se notifica:

Acuerdo Municipal No. 013-024-2024.

Notificando a:

**COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN (CCPJN).
MUNICIPALIDAD DE NICOYA.
PRESENTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 del Código Municipal (Ley No. 7794), y en observancia de las normas que rigen la materia, se procede a transcribir mediante Acuerdo Municipal lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 024 celebrada el martes 15 de octubre del 2024 por el Concejo Municipal de Nicoya, que textualmente indica lo siguiente:

Acuerdo Municipal No. 013-024-2024: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA DE FORMA UNÁNIME ACOGE EL TRÁMITE URGENTE PRESENTADO POR LA REGIDORA PROPIETARIA SANDRA MARÍA MUÑOZ RUIZ, REFERENTE A LA CONFORMACIÓN DEL NUEVO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, QUE EN LETRA INDICA LITERALMENTE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

- 1- QUE, EL PRÓXIMO 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO ES EL PLAZO MÁXIMO PARA LA CONFORMACIÓN DEL NUEVO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.**
- 2- QUE, RESULTA DE IMPORTANCIA INICIAR EL PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DEL NUEVO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.**
- 3- QUE, EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL INDICA:
"EN CADA MUNICIPALIDAD SE CONFORMARÁ UN COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, EL CUAL SE CONSIDERA UNA COMISIÓN PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD INTEGRADA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 8261, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS."**

LOS COMITÉS ESTARÁN CONFORMADOS POR PERSONAS JÓVENES DE 12 A 35 AÑOS, DOMICILIADOS EN EL CANTÓN Y REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SEÑALADAS POR LA LEY.

SU CONFORMACIÓN ESTÁ REGULADA EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN LEY N.º 8261 EL CUAL, EN LO CONDUCENTE INDICA:

Nicoya, Guanacaste.

Teléfono: 2685-8766.

Correo Electrónico: concejomunicipal@municoya.go.cr



“ARTÍCULO 24.-CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN.

EN CADA MUNICIPALIDAD SE CONFORMARÁ UN COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN Y SERÁ NOMBRADO POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS; SESIONARÁ AL MENOS DOS VECES AL MES Y ESTARÁ INTEGRADO POR PERSONAS JÓVENES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) UNA PERSONA REPRESENTANTE MUNICIPAL, DESIGNADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

B) DOS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS COLEGIOS DEL CANTÓN, ELECTAS EN UNA ASAMBLEA DE ESTE SECTOR. CADA GOBIERNO ESTUDIANTIL TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE POSTULAR UN CANDIDATO Y UNA CANDIDATA PARA INTEGRAR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

C) DOS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES CANTONALES DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA, ELECTAS EN UNA ASAMBLEA DE ESTE SECTOR. CADA ORGANIZACIÓN TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE POSTULAR UN CANDIDATO Y UNA CANDIDATA PARA INTEGRAR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

D) UNA PERSONA REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS CANTONALES, ESCOGIDA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.

E) UNA PERSONA REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS QUE SE REGISTREN PARA EL EFECTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN, ELECTA EN UNA ASAMBLEA DE ESTE SECTOR. CADA ORGANIZACIÓN TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE POSTULAR UN CANDIDATO Y UNA CANDIDATA PARA INTEGRAR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

CADA MUNICIPALIDAD CONFORMARÁ EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN EN LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO, EN LOS AÑOS PARES, INICIANDO SUS FUNCIONES EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO IMPAR...

POR TANTO

CON FUNDAMENTO EN LO INDICADO Y EN LOS ARTÍCULOS 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA DE FORMA UNÁNIME APRUEBA LO SIGUIENTE:

Nicoya, Guanacaste.

Teléfono: 2685-8766.

Correo Electrónico: concejomunicipal@niconoya.go.cr



DAR APERTURA AL PROCESO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN QUE DEBERÁ SER NOMBRADO MEDIANTE ACUERDO EN FIRME ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE, POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EL CUAL ESTÉ COMPUESTO POR 7 MIEMBROS, CONSTITUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1 PERSONA REPRESENTANTE MUNICIPAL, DESIGNADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL.
- 2 PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS COLEGIOS DEL CANTÓN.
- 2 PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES CANTONALES.
- 1 PERSONA REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS CANTONALES.
- 1 PERSONA REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS.

PARA TALES EFECTOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN SE DISPONE:

- 1) PARA EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL, DESIGNADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, SE REALICE CONVOCATORIA MEDIANTE PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y MEDIANTE LOS MEDIOS DIGITALES QUE DISPONGA ESTA MUNICIPALIDAD, SE PROPONE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:

“EL CONCEJO APRUEBA LA APERTURA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA RECEPCIÓN DE CURRÍCULUM DE PERSONAS JÓVENES QUE DESEAN FORMAR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE NICOYA COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE RECIBIRÁN A MÁS TARDAR EN LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL UBICADA EN EL CABILDO MUNICIPAL O AL CORREO ELECTRÓNICO: concejomunicipal@niconoya.go.cr, DUDAS O CONSULTAS AL TELÉFONO 2685-8766.

LOS REQUISITOS SERÁN:

- A) EL POSTULANTE DEBERÁ TENER ENTRE LOS 12 Y 35 AÑOS.
- B) EL POSTULANTE DEBERÁ VIVIR EN EL CANTÓN DE NICOYA.
- C) PRESENTAR UNA SOLICITUD DONDE EXPONGA EL INTERÉS DEL POR QUÉ QUIERE SER PARTE DEL COMITÉ.



-
- D) COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD O TARJETA DE IDENTIDAD DE MENORES.
F) ESTAR DISPUESTO A TRABAJAR DE FORMA VOLUNTARIA.
G) TENER DISPONIBILIDAD A REUNIRSE 2 VECES AL MES Y/O EN LAS CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS.

EL CONCEJO MUNICIPAL REVISARÁ LAS POSTULACIONES Y DESIGNARÁ A LA PERSONA EN UNA SESIÓN DEL MISMO EN EL MES DE NOVIEMBRE.

- 2) PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DEPORTIVA ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE NICOYA, MEDIANTE ACUERDO DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE SOLICITE AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, PARA QUE A MÁS TARDAR EN LA TERCERA SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE NOMBRE A LA REPRESENTACIÓN DEPORTIVA ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE NICOYA Y DEBERÁ NOTIFICAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL UNA VEZ REALIZADA LA ELECCIÓN.

LOS REQUISITOS DEL REPRESENTANTE SON:

- A) EL POSTULANTE DEBERÁ TENER ENTRE LOS 12 Y 35 AÑOS.
B) EL POSTULANTE DEBERÁ VIVIR EN EL CANTÓN DE NICOYA.
C) LA PERSONA JOVEN DE LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA PRESENTARÁ UNA SOLICITUD DONDE EXPONGA EL INTERÉS DEL POR QUÉ QUIERE SER PARTE DEL COMITÉ.
D) COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD O TARJETA DE IDENTIDAD DE MENORES.
E) ESTAR DISPUESTO A TRABAJAR DE FORMA VOLUNTARIA.
F) TENER DISPONIBILIDAD A REUNIRSE 2 VECES AL MES Y/O EN LAS CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS.
G) CADA ORGANIZACIÓN TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE POSTULAR UN CANDIDATO Y UNA CANDIDATA DE LOS QUE SE ELEGIRÁ EL REPRESENTANTE PARA INTEGRAR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.
- 3) PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS COLEGIOS DEL CANTÓN, SERÁN ELECTAS EN UNA ASAMBLEA DE ESTE SECTOR. CADA GOBIERNO ESTUDIANTIL (COLEGIOS) TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE POSTULAR UN CANDIDATO Y UNA CANDIDATA PARA INTEGRAR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, QUE LOS REPRESENTARÁ EN LA ASAMBLEA DE ESTE SECTOR. UNA VEZ ELEGIDOS LOS REPRESENTANTES DE CADA CENTRO EDUCATIVO, DEBERÁN NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE



A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A MÁS TARDAR EN LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE, SECRETARÍA UBICADA EN EL EN CABILDO MUNICIPAL O AL CORREO ELECTRÓNICO concejomunicipal@niconoya.go.cr, DUDAS O CONSULTAS AL TELÉFONO 2685-8766; CON LA NOTA ADJUNTA DE CADA MIEMBRO, DONDE SE EXPONGA EL INTERÉS DEL POR QUÉ QUIERE SER PARTE DEL COMITÉ, POR CADA REPRESENTANTE. EN LA ASAMBLEA DE DICHO SECTOR, LA CUAL ESTE CONCEJO MUNICIPAL CONVOCA EN EL PRESENTE ACTO Y DEBERÁ LLEVARSE A CABO A MÁS TARDAR EN LA TERCERA SEMANA DE NOVIEMBRE, SE ELEGIRÁN LOS REPRESENTANTES DE LOS COLEGIOS DEL CANTÓN ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN (CCPJ), INMEDIATAMENTE SE DEBERÁ REMITIR LA INFORMACIÓN DE QUIENES FUERON DESIGNADOS PARA SER NOMBRADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA.

LOS REQUISITOS SON:

- A) LA PERSONA JOVEN POSTULANTE DEBERÁ TENER ENTRE LOS 12 Y 35 AÑOS.
 - B) LAS PERSONAS JÓVENES POSTULANTES POSTULANTE DEBERÁ VIVIR EN EL CANTÓN DE NICOYA.
 - C) PRESENTAR UNA SOLICITUD DONDE EXPONGA EL INTERÉS DEL POR QUÉ QUIERE SER PARTE DEL COMITÉ.
 - D) COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD O TARJETA DE IDENTIDAD DE MENORES.
 - E) ESTAR DISPUESTO A TRABAJAR DE FORMA VOLUNTARIA.
 - F) TENER DISPONIBILIDAD A REUNIRSE 2 VECES AL MES Y/O EN LAS CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS.
 - G) CADA ORGANIZACIÓN TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE POSTULAR UN CANDIDATO Y UNA CANDIDATA DE LOS QUE SE ELEGIRÁN LOS REPRESENTANTES PARA INTEGRAR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.
- 4) PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES CANTONALES DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA, EL CONCEJO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA Y POR LOS MEDIOS QUE CONSIDERE PERTINENTE ENVIARÁ UNA CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES JUVENILES PARA QUE EN PRE ASAMBLEA DE CADA ORGANIZACIÓN NOMBREN SUS REPRESENTANTES A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA SEMANA DE NOVIEMBRE PARA QUE LOS REPRESENTEN EN LA ASAMBLEA DEL SECTOR. CADA ORGANIZACIÓN JUVENIL UNA VEZ ELEGIDO SUS POSTULANTES,



DEBERÁN NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA SEMANA DE NOVIEMBRE, SECRETARÍA UBICADA EN EL CABILDO MUNICIPAL O AL CORREO ELECTRÓNICO concejomunicipal@nicoya.go.cr, **DUDAS O CONSULTAS AL TELÉFONO 2685-8766**, DEBERÁN POSTULAR UN MÁXIMO DE 2 PERSONAS UN HOMBRE Y UNA MUJER, EN EL PRESENTE ACTO SE CONVOCA A ASAMBLEA DEL SECTOR DE ORGANIZACIONES JUVENILES CANTONALES, Y QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO A MÁS TARDAR LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE DONDE SE ELEGIRÁN LOS REPRESENTANTES QUE FORMARAN PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN, INMEDIATAMENTE SE DEBERÁ REMITIR LA INFORMACIÓN DE QUIENES FUERON DESIGNADOS PARA SER NOMBRADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA.

LOS REQUISITOS PARA SER NOMBRADO SERÁN:

- A) APORTAR UNA CARTA, DONDE SE EXPONGA QUIÉNES SON LOS REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN, UN HOMBRE Y UNA MUJER.
 - C) EL REPRESENTANTE DEBERÁ ADJUNTAR UNA NOTA DONDE EXPONGA EL INTERÉS DEL POR QUÉ QUIERE SER PARTE DEL COMITÉ.
 - D) COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD O TARJETA DE IDENTIDAD DE MENORES
 - E) ASIMISMO, LA PERSONA JOVEN, DEBERÁ ESTAR DISPUESTA A TRABAJAR DE FORMA VOLUNTARIA.
 - F) TENER DISPONIBILIDAD A REUNIRSE 2 VECES AL MES Y/O EN LAS CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS.
 - G) CADA ORGANIZACIÓN TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE POSTULAR UN CANDIDATO Y UNA CANDIDATA DE LOS QUE SE ELEGIRÁN LOS REPRESENTANTES PARA INTEGRAR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.
- 5) PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS QUE SE REGISTREN PARA EL EFECTO EN LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN, EL CONCEJO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA Y POR LOS MEDIOS QUE CONSIDERE PERTINENTE ENVIARÁ UNA CONVOCATORIA A LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS PARA QUE NOMBREN SUS REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA DE SECTOR A MÁS TARDAR EN LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE. CADA ORGANIZACIÓN RELIGIOSA UNA VEZ ELEGIDOS SUS POSTULANTES, DEBERÁN NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL A MÁS TARDAR EN LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE, SECRETARÍA UBICADA EN EL CABILDO MUNICIPAL O AL



MUNICIPALIDAD DE NICOYA.



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA.

CORREO ELECTRÓNICO concejomunicipal@niconoya.go.cr, [DUDAS O CONSULTAS AL TELÉFONO 2685-8766](#), DEBERÁN POSTULAR UN MÁXIMO DE 2 PERSONAS UN HOMBRE Y UNA MUJER, EN EL PRESENTE ACTO SE CONVOCA A ASAMBLEA DEL SECTOR DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO A MÁS TARDAR LA TERCERA SEMANA DE NOVIEMBRE DONDE SE ELEGIRÁ AL REPRESENTANTE QUE FORMARÁ PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

LOS SIGUIENTES SON LOS REQUISITOS:

- A) APORTAR UN DOCUMENTO DONDE SE EXPONGA A QUE ORGANIZACIÓN REPRESENTA.
- B) ADJUNTAR UNA SOLICITUD DONDE EXPONGA EL INTERÉS DEL POR QUÉ QUIERE SER PARTE DEL COMITÉ.
- C) COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD O TARJETA DE IDENTIDAD DE MENORES.
- D) LAS PERSONAS NOMBRADAS, DEBERÁ ESTAR DISPUESTAS A TRABAJAR DE FORMA VOLUNTARIA.
- E) TENER DISPONIBILIDAD A REUNIRSE 2 VECES AL MES Y/O EN LAS CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS.
- F) CADA ORGANIZACIÓN TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE POSTULAR UN CANDIDATO Y UNA CANDIDATA DE LOS QUE SE ELEGIRÁ EL REPRESENTANTE PARA INTEGRAR EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.

NOTIFÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA LOS FINES PERTINENTES.

**SE EXIME DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.
DEFINITIVAMENTE APROBADO CON FIRMEZA.**

**María Ester Carmona Ruiz
Secretaria del Concejo Municipal**

Cc. Archivo.